



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., veintiuno (21) de octubre (10) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2017-00678**

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO CIVIL – LABORAL DEL CIRCUITO MARINILLA, ANTIOQUIA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL instaurado por **PROYECTOS INMOBILIARIOS Y CONSTRUCCIONES C.A.** en contra de **FONDO DE EMPLEADOS DE COLOMBIA**, este Despacho Judicial mediante auto de fecha 7 DE OCTUBRE DE 2022 fijó el día **17 de noviembre de 2022 a las 2:00 p.m.** para que tenga lugar la diligencia de venta en pública subasta sobre el siguiente bien inmueble objeto en el presente proceso:

“LOTE PARA IGLESIA (101) corresponde al lote número TREINTA Y SIETE (37) MANZANA número 4 identificado con la nomenclatura urbana calle 18B número 36D-14 destinado para culto religioso localizado al costado norte de los lotes 31, 32 y 33 de la Urbanización y con las siguientes especificaciones: *“Por el costado Sur, partiendo de la zona verde, contigua a la vía de acceso a la urbanización en una distancia aproximada de quince (15) metros, por el costado norte con zona verde contigua a la vía calle 19 A en una distancia aproximada de quince metros, por el costado norte con zona verde contigua a la vía calle 19 A en una distancia aproximada de cuatro (04) metros, por el costado occidente, el límites con el barrio 30 mz 01, predio 011 de propiedad del señor Andrés Uriel Gallego*

Henao, una parte en aproximadamente 20.90 metros y otra con zona verde y vía de acceso a la urbanización en aproximadamente 17.40 metros y por el costado oriente con zona verde que lo separa de las viviendas multifamiliares localizadas en los lotes 31, 32 y 33 en distancia de aproximadamente 37.5 metros."

Inmueble con matrícula inmobiliaria Número 018-124804".

El anterior inmueble fue avaluado en la suma de \$819.552.615.

Se hace saber que será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%), la cual equivale a \$573.686.830. Ello de conformidad con el inciso 3 del artículo 448 ejusdem.

De igual manera se advierte, que todo el que pretenda hacer postura en la subasta, deberá consignar previamente en dinero a órdenes del juzgado, el cuarenta (40%) del avalúo de los respectivos bienes que equivale a \$327.821.046 (Artículo 451 CGP).

De conformidad con lo establecido en el artículo 450 del CGP, publíquese este aviso por una vez el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación en la localidad en el que se encuentra el bien. Así mismo se le advierte que con dicha publicación deberá allegar certificado de libertad y tradición del inmueble a rematar expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para diligencia de remate.

Actúa como secuestre JORGE HUMBERTO SOSA MARULANDA quien puede ser ubicado en el teléfono 3012052411, quien de conformidad con el numeral quinto de la citada disposición, mostrara el bien objeto del remate a los interesados en esta subasta pública.

Marinilla, 21 de octubre de 2022.

ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO

Secretaria

Firmado Por:

Ana Maria Arroyave Londoño

Secretaria

Juzgado De Circuito

Laboral

Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c445163bba210feb04f063883ccc15171d7359175253ee756864d820636f86e**

Documento generado en 26/10/2022 02:36:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>